



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE EDICIÓN DEL DISCO “TRAMUNTANA”

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“4. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA SUFRAGAR EL GASTO DE LA EDICIÓN DEL DISCO “TRAMUNTANA”. (EXP. 1008/2021).”

Hechos

- I. Con fecha 19 de mayo de 2021 y registro de entrada 2021-E-RE-2421, la señora Anna Tobella Príncep, como miembro y en representación de la formación musical Blua Maro, ha presentado un escrito exponiendo que han grabado un disco titulado “Tramuntana”, del cual ya han empezado una gira por toda Catalunya, España y la Islas Azores, entre otros posibles escenarios. En este sentido, solicita una subvención directa para ayudar a sufragar los gastos derivados de la realización y posterior puesta en escena del disco “Tramuntana” para, de esta manera, contribuir a la promoción de la música y la cultura en nuestro pueblo.
- II. En este momento, la Sra. Anna Tobella Príncep no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
- III. El Director del Patronato, visto el informe de la Coordinadora de la Concejalía de Cultura del Patronato, informa favorablemente sobre la petición de la subvención solicitada por la Sra. Anna Tobella Príncep, para atender los gastos derivados de la realización y posterior puesta en escena del disco “Tramuntana”.
- IV. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2021 2060 33400 48909 – Otras transferencias a familias y entidades culturales.

Fundamentos de derecho

- I. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:





.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

En este caso se justifica: *Tal como queda recogido en el Plan de Acción Cultural actualmente vigente, promover y apoyar la creación local es uno de los factores clave del desarrollo cultural: creando un ecosistema favorable a la creación y la producción artística, dando apoyo y facilitando soporte técnico y económico a las iniciativas surgidas localmente en las diferentes disciplinas artísticas y dando visibilidad a los creadores locales en la programación cultural de la ciudad.*

- II. Es de aplicación la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, art. 8.4.c), que regula que, en todo caso, se podrán otorgar de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder una subvención directa destinada a atender los gastos derivados de la realización y posterior puesta en escena del disco “Tramuntana”, a la señora Anna Tobella Príncep, con DNI 45.497.872P, por un importe de tres mil setecientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (3.775,20 €).

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2021 2060 33400 48909 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2021.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones: *“una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos en el presente artículo”.*





Cuarto. Antes del **1 de marzo de 2022**, la Sra. Anna Tobella Príncep deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.
Cuando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o **petionario particular** dirigida al Presidente del Patronato, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengán obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.
- d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la señora Anna Tobella Príncep y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

